

RAD.- 479804089001-2020-00198-00

23-11-2020.- Señora Jueza: Informo a usted con el presente que nos correspondió por reparto de 17 de noviembre de 2020 y fue radicada bajo el No. 479804089001-2020-00198-00.- SIRVASE PROVEER.


YAJAIRA NAVAS IBARRA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ZONA BANANERA - MAGDALENA**

REF.- PROCESO DECLARATIVO cesación de efectos civiles de matrimonio religioso SEGUIDO POR CÉSAR ALFONSO JIMÉNEZ CASTRO contra LORAIN ESTHER BARRANCO BARRIOS. - RAD. - 479804089001-2020-00198-00

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la admisión del proceso de la referencia conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Presenta ante este Despacho Judicial el señor CESAR ALFONSO JIMÉNEZ CASTRO demanda declarativa de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso en contra de LORAIN ESTHER BARRANCO BARRIOS.

Sin embargo, establece el art. 22 del Código General del proceso en su numeral 1:

“Los Jueces de Familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

1.- De los procesos contenciosos de nulidad, divorcio de matrimonio civil cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y separación de cuerpos y de bienes”

Por lo anterior y en atención al domicilio de las partes enunciado en el líbello genitor, corresponde el conocimiento del presente trámite procesal al JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CIENAGA-MAGDALENA.

En consecuencia, esta Agencia Judicial

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda declarativa de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso promovida por CESAR ALFONSO JIMÉNEZ CASTRO en contra de LORAIN ESTHER BARRANCO BARRIOS

SEGUNDO. - REMÍTASE por secretaría el expediente a la oficina de Apoyo Judicial de Ciénaga, Magdalena, a fin de que sea repartida ante los Jueces de Familia de ese Municipio, para lo de su cargo y competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**EDDA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**